



**MEMORIAL SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA No. 226 || RAD. 2017-00122 ||
DTE: PAOLA ANDREA LASSO TRUJILLO Y OTROS || DDO: DISTRITO DE CALI || VJRA**

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 22/07/2025 11:30

Para notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>;
notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; notificaciones.co@zurich.com
<notificaciones.co@zurich.com>; jromeroe@live.com <jromeroe@live.com>; ejercicio.defensa01@cali.gov.co
<ejercicio.defensa01@cali.gov.co>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co
<notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

CC rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co
<rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
<s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (321 KB)

2017-00122_SOLICITUD ACLARACIÓN O ADICION SENTENCIA _MAPFRE.pdf;

Doctor

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2017-00122-02

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA LASSO TRUJILLO Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADO EN GTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA No. 226

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente, encontrándome dentro del término correspondiente; comedidamente procedo a elevar **SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN** de la Sentencia No. 126 proferida por este despacho el pasado 04 de julio de 2025 y notificada personalmente el 17 de lo corrientes, mediante la cual se decidió revocar la sentencia de primera instancia y conceder las pretensiones de la demanda, y puntualmente respecto de lo que concierne a este escrito, se reconoció el perjuicio del lucro cesante a la víctima en la modalidad de condena en abstracto aun cuando en el proceso no existe prueba de los ingresos,

así como también se omitió indicar que la condena de mi procurada opera por reembolso, no se tuvo en cuenta el deducible y no se calculó ni determinó que la condena opera una vez efectuado el descuento del referido deducible; a lo cual acudo de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el documento anexo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C.S. J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.



**RV: MEMORIAL SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA No. 226 || RAD. 2017-00122
|| DTE: PAOLA ANDREA LASSO TRUJILLO Y OTROS || DDO: DISTRITO DE CALI || VJRA**

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 22/07/2025 11:38

Para firmadeabogadosjr@gmail.com <firmadeabogadosjr@gmail.com>

 1 archivo adjunto (321 KB)

2017-00122_SOLICITUD ACLARACIÓN O ADICION SENTENCIA _MAPFRE.pdf;

Doctor

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2017-00122-02

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA LASSO TRUJILLO Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADO EN GTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA No. 226

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente, encontrándome dentro del término correspondiente; comedidamente procedo a elevar **SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN** de la Sentencia No. 126 proferida por este despacho el pasado 04 de julio de 2025 y notificada personalmente el 17 de lo corrientes, mediante la cual se decidió revocar la sentencia de primera instancia y conceder las pretensiones de la demanda, y puntualmente respecto de lo que concierne a este escrito, se reconoció el perjuicio del lucro cesante a la víctima en la modalidad de condena en abstracto aun cuando en el proceso no existe prueba de los ingresos, así como también se omitió indicar que la condena de mi procurada opera por reembolso, no se tuvo en cuenta el deducible y no se calculó ni determinó que la condena opera una vez efectuado el descuento del referido deducible; a lo cual acudo de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el documento anexo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
 C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.
 T. P. No. 39.116 del C.S. J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 22 de julio de 2025 11:30

Para: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>;
notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; notificaciones.co@zurich.com
 <notificaciones.co@zurich.com>; jromeroe@live.com <jromeroe@live.com>; ejercicio.defensa01@cali.gov.co
 <ejercicio.defensa01@cali.gov.co>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Cc: rpmemorialestadmzcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
 <rpmemorialestadmzcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
 <s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA No. 226 || RAD. 2017-00122 || DTE: PAOLA ANDREA LASSO TRUJILLO Y OTROS || DDO: DISTRITO DE CALI || VJRA

Doctor

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2017-00122-02

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA LASSO TRUJILLO Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADO EN GTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA No. 226

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente, encontrándome dentro del término correspondiente; comedidamente procedo a elevar **SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN** de la Sentencia No. 126 proferida por este despacho el pasado 04 de julio de 2025 y notificada personalmente el 17 de lo corrientes, mediante la cual se decidió revocar la sentencia de primera instancia y conceder las pretensiones de la demanda, y puntualmente respecto de lo que concierne a este escrito, se reconoció el perjuicio del lucro cesante a la víctima en la modalidad de condena en abstracto aun cuando en el proceso no existe prueba de los ingresos, así como también se omitió indicar que la condena de mi procurada opera por reembolso, no se tuvo en cuenta el deducible y no se calculó ni determinó que la condena opera una vez efectuado el descuento del referido deducible; a lo cual acudo de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el documento anexo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C.S. J.



in association with **CLYDE & Co**

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.